

GITARIO PATAGON



General Roca, 09 de agosto de 2023.

## DISPOSICIÓN Nº 223 /23.-

### VISTO:

El Expediente N° 0395/IUPA/2023 caratulado "Insumos Segunda Capacitación de Arte Popular", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 98/2023, tendiente a la adquisición de insumos para la preparación de viandas, en el marco de la tercera convocatoria de capacitación de la Escuela de Arte Popular.

Que mediante Nota de fs. 01, el Prosecretario de Arte Popular y Desarrollo Territorial, solicita la compra de los insumos detallados para la realización de las viandas que realizará el personal del Comedor Universitario del IUPA, destinadas a los docentes que participarán en la capacitación mencionada, quienes concurrirán a la Institución el día 12 de agosto del corriente año, proveniendo los mismos de las setenta y tres (73) localidades donde el IUPA funcionada a través del dictado de los cursos de guitarra y danzas folklóricas, conforme listado que se adjunta a fs. 45/49.

Que a fs. 02/03 y 6/24 se agregan los presupuestos de las firmas comerciales "Organización Comercial Don Tomás S.R.L.", CUIT N.º 30-57084763-1; Alí Silvana Vanesa, CUIT N.º 27-26777011-0; "Urtreia S.R.L.", CUIT N.º 30-71669679-7; "Panadería y Confitería Mónica S.R.L.", CUIT N.º 30-67273926-4; Prado Claudio Alejandro, CUIT N.º 20-26042847-1, y Satollo Juan



"1983 - 2023 / 40 años de la Democracia" FOLIO N

TARIO PATAGONI

Alberto, CUIT N.º 20-07578690-6, y las constancias de inscripción en AFIP y de ingresos brutos de la Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 25/26 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 131/2023.

Que a fs. 28/30 interviene el Sector Presupuesto realizando la transferencia de créditos interna y agregando la reserva presupuestaria.

Que a fs. 31/36 se agrega el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales y CBU de las firmas Alí Silvana Vanesa y "Urtreia S.R.L."; y los CBU de las firmas "Organización Comercial Don Tomas S.R.L" y Prado Claudio Alejandro.

Que a fs. 37/42 se agrega el Dictamen de Evaluación N.º 96/2023, donde se recomienda preadjudicar el renglón 1 a la firma comercial Alí Silvana Vanesa; el renglón 2 a la firma "Organización Comercial Don Tomas S.R.L"; el renglón 3 a la firma Prado Alejandro Claudio, y los renglones 04/06 a la firma "Urtreia S.R.L.", ya que cumplen con lo requerido mediante la Solicitud obrante en los presentes, adjuntándose a fs. 08 y 10 los presupuestos de las firmas comerciales "Panadería y Confitería Mónica S.R.L." y Satollo Juan Alberto, a los fines de demostrar la razonabilidad del precio.

Que a fs. 43 se lleva a cabo la preadjudicación N.º 97/2023, donde se preadjudica el renglón 1 a la firma comercial Alí Silvana Vanesa, CUIT N.º 27-26777011-0, por la suma total de Pesos Veintisiete Mil (\$27.000,00); el renglón 2 a la firma "Organización Comercial Don Tomas S.R.L", CUIT N.º 30-57084763-1, por la suma total de Pesos Tres Mil Noventa con Veinte Centavos (\$3.090,20); el renglón 3 a la firma Prado Alejandro Claudio, CUIT N.º 20-26042847-1, por la suma total de Pesos Cuatro Mil-Cien (\$4.100,00) y los renglones 04/06 a la firma "Urtreia S.R.L,", CUIT N.º 30 71669679-7, por la suma total de Pesos Veintitrés Mil Cincyénta (\$23.050,00).

STARIO PATAGO



Que por lo expuesto, se requiere autorizar la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 98/2023 con las firmas comerciales citadas en el considerando precedente; aprobar el gasto por la suma total de Pesos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta con Veinte Centavos (\$57.240,20). y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 3º de la Resolución N.º 118/23 y art. 1° de su Anexo I.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

#### POR ELLO:

# EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES DISPONE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 98/2023, tendiente a la adquisición de insumos para la preparación de viandas, en el marco de la tercera convocatoria de capacitación de la Escuela de Arte Popular, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR el renglón 1 a la firma comercial Alí Silvana Vanesa, CUIT N.º 27-26777011-0, por la suma total de Pesos Veintisiete Mil (\$27.000,00); el renglón 2 a la firma "Organización Comercial Don Tomas S.R.L", CUIT N.º 30-57084763-1, por la suma total de Pesos Tres Mil Noventa con Veinte Centavos (\$3.090,20); el renglón 3 a la firma Prado Alejandro Claudio, CUIT N.º 20-26042847-1, por la suma total de Pesøs Cuatro Mil Cien (\$4.100,00) y los renglones 04/06 a la firma "Urtreia S/R.L.", CUIT N.º 30-



TARIO PATAGO

71669679-7, por la suma total de Pesos Veintitrés Mil Cincuenta (\$23.050,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°,- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta con Veinte Centavos (\$57.240,20), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 4°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partida	Descripción	Importe
A.0005.011.006.000.14.03.00.00.08.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	Alimentos para personas	\$ 57.240,20

ARTÍCULO 5°.- RATIFÍQUESE la transferencia de créditos interna, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 6º.- ORDENAR al Sector Compras y Contrataciones emitir las Ordenes de Compra correspondientes.-

ARTÍCULO 7°.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de las Ordenes de Pago a nombre de las firmas comerciales Alí Silvana Vanesa, CUIT N.º 27-26777011-0, por la suma total de Pesos Veintisiete Mil (\$27.000,00); "Organización Comercial Don Tomas S.R.L", CUIT N.º 30-57084763-1, por la suma total de Pesos Tres Mil Noventa con Veinte Centavos (\$3.090,20); Prado Alejandro Claudio, CUIT N.º 20-26042847-1, por la suma total de Pesos Cuatro Mil Cien (\$4.100,00) y "Urtreia S.R.L.", CUIT N.º 30-71669679-7, por la suma total de Pesos Veintitrés Mil Cincuenta (\$23.050,00), previa presentación de las facturas correspondientes.-

ARTÍCULO 8° .- REGISTRAR, comunicar. Tomen cornocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, ARCHÍVESE .-.